



## BASES DE LOS PREMIOS DEL “CERTAMEN DE CRUCES DE MAYO” 2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 6 - CRUZ DEL HUMILLADERO.

### PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de los **Premios del “Certamen de Cruces de Mayo”** de la Junta Municipal de Distrito nº 6 para el ejercicio de 2024, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de potenciar la realización de actividades culturales tradicionales, mediante la instalación de Cruces de Mayo.

### SEGUNDO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO E IMPORTE DE LOS PREMIOS.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €), con cargo a la Partida 11.9251.48100 PAM 4000 del Presupuesto para el ejercicio 2024, de la Junta Municipal de Distrito nº 6 del Ayuntamiento de Málaga.

2.- Se otorgarán los premios que se relacionan a continuación:

- Primer premio dotado con 500 € y trofeo.
- Segundo Premio dotado con 350 € y trofeo.
- Tercer Premio dotado con 200 € y trofeo
- En su caso, si el jurado lo estima conveniente, se podrán otorgar un número máximo de 3 accesits, sin dotación económica.

Los premios estarán sujetos a las retenciones legales vigentes.

### TERCERO.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS COLECTIVOS SOCIALES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentarse a concurso todas aquellas **cruces de mayo** que se instalen por los colectivos sociales que reúnan los requisitos del art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, que tengan sede en el ámbito territorial del Distrito nº 6 y se encuentren instaladas entre el 2 y el 4 de mayo para su visita por el jurado. La participación en el certamen supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

### CUARTO.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma administrativa con entrada en vigor el 1 de enero de 2016. La presentación de las mismas supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

|                               |                                                                                                                                                 |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | MXOAhThpKYRXFIuiDszX8w==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Teresa Porras Teruel                                                                                                                            | Firmado | 21/02/2024 15:40:15 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                 | Página  | 1/2                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MXOAhThpKYRXFIuiDszX8w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MXOAhThpKYRXFIuiDszX8w==</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |                                                                                       |



El plazo de presentación de solicitudes del “**Certamen de Cruces de Mayo**”, será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación de las mismas se realizará a través de correo electrónico ([distrito6-animación@malaga.eu](mailto:distrito6-animación@malaga.eu)), o bien presencialmente en la Junta Municipal de Distrito nº6 , sita en C/Conde de Guadalhorce en horario de 09.00 a 14.00h

#### QUINTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios para valorar las cruces de mayo que se presenten al concurso de manera general serán:

- La composición y ornamentación que viste la cruz.
- La perspectiva y la armonización de los elementos y materiales que se presenten acompañando y decorando la cruz.
- El trabajo artesano (realizado de forma manual por una/varias personas, sin el auxilio de maquinaria o automatizaciones), empleado en su construcción que hace que cada cruz sea distinta de las demás.

#### SEXTO.- JURADO

El fallo del premio corresponderá a un Jurado, que estará presidido por el Excmo. Sr. Alcalde, que podrá delegar en la Teniente Alcalde Delegada de la Junta Municipal de Distrito nº 6, e integrado por personas con reconocida relación con la vida cultural y asociativa del Distrito en calidad de vocales, designados por el presidente/a del Jurado. El fallo del jurado será inapelable.

#### SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El órgano competente para la resolución de esta convocatoria será la Concejala de la Junta Municipal de Distrito nº6. Para la instrucción del proceso y su organización se hará cargo el Jefe de la Junta Municipal del Distrito nº6. La notificación del fallo del Jurado se hará público en la clausura de la Semana Cultural del Distrito, que tendrá lugar el día 26 de mayo en c/ Conde de Guadalhorce, s/n. Posteriormente se notificará a los premiados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### OCTAVO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Se indica además que será de aplicación a esta convocatoria lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOP 8/11/2022), pueden encontrarla en este link [guía o circular de justificación de subvenciones](#).

|                               |                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MXOAhThpKYRXFIuiDsZX8w==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Teresa Porras Teruel                                                                                                                            | Firmado | 21/02/2024 15:40:15 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                 | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MXOAhThpKYRXFIuiDsZX8w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MXOAhThpKYRXFIuiDsZX8w==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |

